



RESOLUCIÓN No. 265  
Noviembre 17 de 2017

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 072 de 2017 SUSCRITO ENTRE NANCY NOLVIRA GONZÁLEZ AGUIRRE Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades constitucionales legales, conferidas por el Decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993 y.....

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, celebró contrato de prestación de servicios No. 072 del 19 de septiembre de 2017, con la señora NANCY NOLVIRA GONZÁLEZ AGUIRRE cuyo objeto fue: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA FACILITAR EL COMPONENTE SOCIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS BRINDANDO APOYO AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN CIUDADANA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES DE PROPIETARIOS Y POSEEDORES CONTEMPLADO POR EL ACUERDO 035 DE 2016 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0681 DE 2017 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.

Que el plazo de ejecución del contrato fue de tres (03) meses cinco (05) días, contados a partir del acta de inicio la cual fue suscrita el 20 de septiembre de 2017.

Que el valor del contrato fue la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000), estableciéndose como forma de pago “...EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de pago o por valor proporcional al tiempo laborado, previa constancia suscrita por el supervisor designado, en cual se señalará que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones y una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes”.





Que el contrato suscrito se amparó en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.337 del 13 de septiembre de 2017 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000) y se expidió para el efecto el Certificado de Registro Presupuestal No. 330 del 20 de septiembre de 2017.

Que la señora NANCY NOLVIRA GONZÁLEZ AGUIRRE, falleció el día 12 de noviembre de 2017 como consta en la copia del Registro Civil de Defunción adjunto a esta resolución. (Anexo 1)

Que de acuerdo con el informe suscrito por la supervisora del contrato la Dra. MARIA NANCY ROMERO ÁLVAREZ, trabajadora social, por medio del cual informa al Instituto de Desarrollo Municipal el desarrollo del contrato en mención, el cual inició el 20 de septiembre de 2017, se realizó un (01) pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), y termina de manera unilateral por causa de muerte el día 12 de noviembre de 2017, quedando pendiente por cancelar el valor correspondiente a los días comprendidos entre el 20 de octubre y 12 de noviembre de 2017.

Que el artículo 17 numeral segundo de la ley 80 de 1993 establece como causal de terminación unilateral del contrato la muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, para lo cual la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato.

Que los sucesores, (herederos o legatarios), pasan a ser los representantes de la difunta en sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles según el Código Civil en sus artículos 1008 y 1155.

Que los honorarios que tiene a favor la contratista fallecida, integran automáticamente su patrimonio, por lo que la totalidad de los derechos patrimoniales constituye masa herencial objeto de sucesión, razón por la cual los llamados herederos o sucesores de la señora NANCY NOLVIRA GONZÁLEZ AGUIRRE (Q.E.P.D) tendrán derecho a reclamar los honorarios causados una vez adelanten el proceso de sucesión, por el procedimiento legal previsto (artículo 487 y s.s, de la ley 1564 de 2012), incluyendo en la masa sucesoral el crédito enunciado.

Que, por lo tanto, el saldo derivado del contrato de prestación de servicios profesionales No 72 de 2017, que resulte a favor de la señora NANCY NOLVIRA GONZÁLEZ AGUIRRE (Q.E.P.D) como consecuencia de la liquidación del mismo, se cancelará a favor de la sucesión respectiva.





Que de acuerdo a lo anterior, corresponde al INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, terminar anticipadamente y de forma unilateral, el contrato por muerte de la contratista.

Que como consecuencia de la terminación del contrato se hace necesario realizar la liquidación unilateral del mismo a través del supervisor designado en el contrato.

Que en razón de lo anterior se ordenará la publicación de la parte resolutive de este acto en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio, con el fin de convocar a todos los interesados en este proceso de terminación y liquidación del contrato, para que acrediten su calidad conforme a las disposiciones legales y puedan hacerse parte en la posterior liquidación unilateral del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR LA TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA el día 12 de noviembre de 2017 del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 072 de 2017 suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL y la señora NANCY NOLVIRA GONZÁLEZ AGUIRRE (Q.E.P.D) identificada con cédula de ciudadanía número 51.608.893 expedida en Bogotá D.C., por fallecimiento del contratista, según lo probado y expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR la liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 072 de 2017, con el fin de pagar los valores pendientes, por obligaciones causadas y recibidas a entera satisfacción del funcionario encargado de la supervisión, según informe presentado.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la parte resolutive de la presente resolución en la página electrónica de la entidad y en un





medio masivo de comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, al tenor de lo dispuesto en Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
JUAN DAVID VILLA ROMERO  
Director General IDM

PROYECTO

MARLE DANIELA OSORIO PORRAS

REVISÓ

DANIEL ALFONSO MORALES Z.

AFROBÓ

JUAN DAVID VILLA ROMERO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09376341

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	M	Y	V
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA NOTARIA 5 PEREIRA * * * * *										

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
GONZALEZ AGUIRRE NANCY NOLVIRA \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 51608893 * * * * *	FEMENINO * * * * *

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción									
Año	2	0	1	7	Mes	N	O	V	Día	1	2	20:15	71709504-5	* * * * *

**Presunción de muerte**

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
* * * * *	Año	Mes	Día

Documento presentado: Autorización Judicial  Certificado Médico  Nombre y cargo del funcionario: LIDA MAGNOLIA OROZCO VARGAS MEDICO \* \* \* \* \*

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
LOAIZA SANCHEZ HERNAN \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 10193323 * * * * *	

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos  
\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

**Segundo testigo**

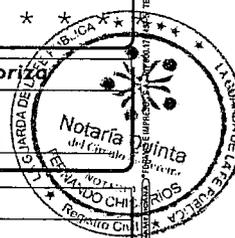
Apellidos y nombres completos  
\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza											
Año	2	0	1	7	Mes	N	O	V	Día	1	4	FERNANDO CHICA RIOS

**ESPACIO PARA NOTAS**

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



IMPRESO POR CENTRAL DE REGISTRO Y NOTARÍA DEL ESTADO CIVIL - TEL. 0211 2577111